



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/657

12/12/2019

1860

AUTOR/A: GARCÍA TEJERINA, Isabel (GP)

RESPUESTA:

La Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, establece, en su artículo 14, que el Gobierno elaborará un informe anual de publicidad y comunicación, informe que será aprobado por el Consejo de Ministros y remitido posteriormente a las Cortes Generales en el primer periodo de sesiones de cada año.

El informe correspondiente al ejercicio 2019 se encuentra en fase de elaboración, por lo que aún no hay datos de ejecución que permitan saber qué campañas, de las planificadas para los meses concretos del Gobierno en funciones, no se han realizado.

Madrid, 24 de febrero de 2020